



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 49

SUMARIO

- V. Acuerdo por el que se declara como recinto oficial La Glorieta de la Bandera Monumental, ubicada en el Boulevard Roberto Ruiz Obregón entronque Carretera Federal 120 y Libramiento Rafael Camacho Guzmán, con la finalidad de llevar acabo la Sesión Solemne de Cabildo, para informar el estado que guarda la Administración Pública Municipal 2024-2027; -----01
- VI. Acuerdo para la Aprobación del Programa de Equipamiento para Artesanos del Municipio, y la emisión de sus Reglas de Operación, con cargo al Fondo de Participaciones Federales 2026; -----03
- VII. Acuerdo para Aprobar la Factibilidad de Giro Tipo C para cambio de domicilio del negocio ubicado en calle Venustiano Carranza esq. Con Morelos solicitando se habilite el ubicado en Heroico Colegio Militar 415 para el establecimiento denominado "Miscelánea Casa Ugalde; -----08

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por **mayoría con seis votos a favor, tres abstenciones y un voto en contra**, el **Acuerdo por el que se declara como recinto oficial La Glorieta de la Bandera Monumental, ubicada en el Boulevard Roberto Ruíz Obregón entronque Carretera Federal 120 y Libramiento Rafael Camacho Guzmán, con la finalidad de llevar acabo la Sesión Solemne de Cabildo, para informar el estado que guarda la Administración Pública Municipal 2024-2027**; del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA GLORIETA DE LA BANDERA MONUMENTAL, UBICADA EN EL BOULEVARD ROBERTO RUÍZ OBREGÓN ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 120 Y LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMÁN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027;

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que cuenta con personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que, los artículos: 6 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco Querétaro, establecen que “El Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., tendrá su residencia en la cabecera Municipal y sesionará en sus recintos oficiales. El Ayuntamiento podrá habilitar las Delegaciones del Municipio y/o espacios públicos para el mismo efecto”.
3. Que, derivado del Segundo Informe de Gobierno próximo a realizarse, y dado que se determinó que La Glorieta de la Bandera Monumental será el lugar designado para este evento y con la finalidad de cumplir con lo establecido por nuestra normatividad señalada, se pone a consideración del Ayuntamiento, el habilitar un espacio diferente al Salón de Cabildo que es el habitual, para realizar la Sesión de Cabildo en la cual el ejecutivo informa en sesión pública y Solemne sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal, por lo que se solicita se declare “La Glorieta de la Bandera Monumental, ubicada en el Boulevard Roberto Ruíz Obregón entronque Carretera Federal 120 y Libramiento Rafael Camacho Guzmán”, como recinto oficial para sede de dicho acto.

4. Que, el Secretario del Ayuntamiento, en mesa de trabajo manifestó al cuerpo colegiado de regidores la solicitud planteada en el considerando anterior, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se declara “La Glorieta de la Bandera Monumental”, ubicada en el Boulevard Roberto Ruíz Obregón entronque Carretera Federal 120 y Libramiento Rafael Camacho Guzmán, Colonia Centro de esta demarcación, como recinto oficial de la Sesión Solemne de Cabildo en el que habrá de formalizarse la realización del Segundo Informe de Gobierno, el próximo viernes dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis;

SEGUNDO. – Se instruye a los titulares de la Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, para que acorde a su competencia, le proporcionen el seguimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, así como a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Mayoría con seis votos a favor, tres abstenciones y un voto en contra.** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por **Unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo para la Aprobación del Programa de Equipamiento para Artesanos del Municipio, y la emisión de sus Reglas de Operación, con cargo al Fondo de Participaciones Federales 2026**; del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA ARTESANOS DEL MUNICIPIO, Y LA EMISIÓN DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN, CON CARGO AL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2026;

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio de Amealco de Bonfil se ha consolidado como uno de los principales destinos turísticos del Estado de Querétaro, gracias a la riqueza de su patrimonio cultural, sus tradiciones, la elaboración de artesanías y su reconocimiento como Pueblo Mágico, siendo el Tianguis Artesanal uno de los espacios más representativos para la promoción y comercialización de la artesanía local.
2. Que, se crea el Programa "**Equipamiento para Artesanos del Municipio**", con el objeto de adquirir, instalar y regular el uso de toldos en el Tianguis Artesanal, a fin de mejorar la imagen urbana, fortalecer la actividad económica de las personas artesanas y ofrecer mejores condiciones para visitantes y comerciantes.
3. Que el Tianguis Artesanal constituye una importante fuente de ingresos para las personas artesanas del municipio y un atractivo turístico de relevancia, al concentrar la oferta de productos elaborados por manos amealcenses y recibir visitantes locales, nacionales e internacionales.
4. Que actualmente los espacios destinados a la venta de artesanías presentan condiciones variables de protección frente a la radiación solar y las lluvias, además de la utilización de estructuras y lonas con diferentes dimensiones, colores y materiales, lo que genera una imagen urbana poco uniforme y afecta tanto las condiciones de trabajo de las personas artesanas como la experiencia de quienes visitan el Tianguis Artesanal. En consecuencia, resulta conveniente implementar un esquema ordenado que homologue la imagen del espacio y brinde mejores condiciones para el desarrollo de la actividad artesanal.
5. Que, con el propósito de atender dicha problemática, se propone la implementación del Programa "**Equipamiento para Artesanos del Municipio**", mediante la adquisición y entrega de toldos con características técnicas y de diseño uniforme para su utilización en espacios públicos. Lo anterior encuentra sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce a los municipios personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para administrar su hacienda y aprobar la normativa necesaria para el cumplimiento de sus fines y el beneficio de la población.

6. Que el Programa tiene como objetivos homologar la imagen del Tianguis Artesanal mediante la instalación de toldos con características uniformes; brindar protección contra las condiciones climáticas a las personas artesanas y sus productos; mejorar la experiencia de las y los visitantes; fortalecer la competitividad del Tianguis Artesanal como atractivo turístico; contribuir al desarrollo económico de las familias artesanas y promover el adecuado uso y conservación del mobiliario destinado al comercio artesanal.
7. Que la implementación del Programa generará beneficios para las personas artesanas, los visitantes y el Municipio, al mejorar las condiciones para la comercialización de artesanías, proteger los productos frente a las condiciones climatológicas, homologar la imagen del Tianguis Artesanal, fortalecer la identidad del Pueblo Mágico, incrementar la competitividad turística e impulsar el desarrollo económico local.
8. Que el proyecto responde a una necesidad identificada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Municipal y se encuentra alineado con las estrategias de fortalecimiento del turismo cultural, el ordenamiento del comercio artesanal y la mejora continua de la imagen urbana del Municipio.
9. Que la implementación del Programa se regirá por las Reglas de Operación que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en las cuales se establecerán los criterios de elegibilidad, los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, los procedimientos para la asignación, seguimiento y supervisión de los apoyos, así como las causas para la suspensión o revocación del beneficio.
10. Que la adquisición de los toldos constituye una inversión pública con impacto social, económico y turístico, orientada al fortalecimiento de la actividad artesanal, la conservación de la identidad del Pueblo Mágico, el mejoramiento de la imagen urbana y el desarrollo económico del Municipio, en beneficio de las familias artesanas y de la población en general.
11. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 17 y 28 de agosto del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de Educación, Cultura y Turismo y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en los considerandos que anteceden, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

Único – Se autoriza la aprobación del Programa “Equipamiento para Artesanos del Municipio” y la emisión de sus Reglas de Operación con cargo al fondo de Participaciones Federales 2026, mismo que se aprueba en las siguientes condiciones:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EQUIPAMIENTO PARA ARTESANOS DEL MUNICIPIO”

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la entrega de toldos a los artesanos que forman parte del Tianguis Artesanal ubicado en las calles Hidalgo y Cuauhtémoc del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con la finalidad de mejorar las condiciones para la exhibición, protección y comercialización de productos artesanales, fortaleciendo la imagen turística y comercial del municipio.

Tipo de apoyo

El apoyo consistirá en la entrega de un toldo plegable de 3x3 m color blanco para uso en actividades de exhibición y comercialización de artesanías, mismo que se entregará por una sola ocasión de manera física.

II. DE LOS BENEFICIARIOS

Población beneficiaria

La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico será la responsable de recibir la documentación correspondiente, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación e integrar el padrón definitivo de personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios los artesanos que:

- I. Formen parte del Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil mencionado anteriormente, y
- II. Se encuentren registrados en el padrón oficial de artesanos del Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Requisitos

Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán presentar:

- I. Copia de credencial vigente expedida por la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.;
- II. Identificación oficial vigente que acredite domicilio en el municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;
- III. Firma del acta de entrega-recepción que para tal efecto proporcione la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;
- IV. Número de teléfono vigente.

III. DE LA ENTREGA DEL APOYO

El Programa tendrá destinado un monto de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 96 toldos dentro del Programa “Equipamiento para artesanos del Municipio”.

Mecanismo de entrega

La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico integrará el padrón de beneficiarios con base en el registro oficial de artesanos acreditados mediante credencial vigente expedida por la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

La entrega se realizará en acto público o mediante el mecanismo que determine la autoridad municipal.

Número de apoyos

Se entregará un máximo de un toldo por artesano acreditado y que cumpla con lo establecido en el numeral

II DE LOS BENEFICIARIOS.

En ningún caso una misma persona podrá recibir más de un apoyo derivado del presente programa.

IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar el toldo exclusivamente para actividades relacionadas con la exhibición y comercialización de sus artesanías;
- II. Mantener el toldo en condiciones adecuadas de uso y conservación;
- III. Utilizar el toldo en los espacios autorizados para el Tianguis Artesanal y en los eventos promovidos por el Municipio;
- IV. Permitir las verificaciones que determine la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, y
- V. Conservar visible la imagen institucional o elementos de identificación autorizados por el Municipio, cuando estos formen parte del diseño del toldo.

V. RESTRICCIONES Y CAUSALES DE BAJA**Restricciones**

Los apoyos otorgados mediante este programa **NO** podrán ser:

- I. Vendidos;
- II. Rentados;
- III. Transferidos a terceros, y
- IV. Utilizados para fines distintos a la comercialización artesanal.

Causales de baja

Serán causas de baja del programa:

- I. Presentar documentación falsa;
- II. Proporcionar información falsa para la obtención del apoyo;
- III. Utilizar el toldo para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Vender, ceder, rentar o transferir el apoyo recibido.

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL**Verificación**

La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico podrá realizar visitas de supervisión y verificaciones aleatorias para constatar el uso adecuado de los apoyos entregados.

Resguardo documental

La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico integrará y resguardará los expedientes correspondientes, así como el padrón de beneficiarios y las evidencias de entrega.

VII. TRANSPARENCIA**Transparencia y rendición de cuentas**

La integración del padrón de beneficiarios, la documentación comprobatoria y la aplicación de los recursos se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

ATENTAMENTE

C. P. Mariana Colín Cruz
Directora de Turismo y Desarrollo Económico

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la “Gaceta Municipal”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero. Se instruye a la Dirección de Finanzas para que, en caso de resultar necesario, realice las adecuaciones o modificaciones presupuestales que correspondan con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2026, dentro del fondo denominado **Participaciones Federales**.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, para que se haga cargo de la ejecución, administración, seguimiento y de resolverá los casos no previstos que se puedan desprenderse de la presente aprobación.

Artículo Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, a la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos conducentes.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad con diez votos a favor**. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo para Aprobar la Factibilidad de Giro Tipo C para cambio de domicilio del negocio ubicado en calle Venustiano Carranza esq. Con Morelos solicitando se habilite el ubicado en Heroico Colegio Militar 415 para el establecimiento denominado “Miscelánea Casa Ugalde”**; del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO PARA APROBAR LA FACTIBILIDAD DE GIRO TIPO C PARA CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CON MORELOS SOLICITANDO SE HABILITE EL UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR 415 PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “MISCELÁNEA CASA UGALDE”. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 115 y 3, refieren que los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio.
2. Que el artículo 115 de la Constitución Federal, establece que los municipios tienen autonomía propia, y estos la hacen efectiva a través de su función reglamentaria, determinando las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos, de las organizaciones y de su actuación al interior como Administración Pública Municipal.
3. Que el Ayuntamiento, al ser un órgano colegiado de representación popular, debe de tener de manera clara las formalidades esenciales y los protocolos que deben de aplicar durante y al término de las mesas de trabajo de Comisión, pues estos son espacios de acuerdo para la realización de los trabajos por parte de los integrantes del Ayuntamiento, es por ello necesario establecer con claridad el procedimiento a seguir para el adecuado desempeño de sus actividades y de la elaboración de los documentos que de él emanan
4. Que el Ayuntamiento es un Órgano del Gobierno Municipal, por lo que sus bases mínimas deben de quedar claras, por lo que en relación a los dictámenes que las Comisiones Permanentes emiten una vez que han estudiado y analizado las iniciativas turnadas, así como respecto a las minutas

que elaboran una vez ejecutadas las mesas de trabajo de Comisión, es ineludible ser más concisos, efectuando adecuaciones a la redacción del texto establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro.

5. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 17 y 28 de agosto del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en los considerandos que anteceden, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

Único. – Se autoriza el cambio de domicilio que avala la Licencia Estatal de Funcionamiento No. 925051 emitida para el Establecimiento denominado Miscelánea Casa Ugalde ubicada en calle Venustiano Carranza esquina Morelos Col. Centro, para quedar en su **nuevo domicilio ubicado en Heroico Colegio Militar número 415 con la razón social de “Miscelánea Los Laureles”**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, el acuerdo que nos ocupa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amealco “La Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al C. Osvaldo Duran Alcantar y a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad con diez votos a favor.** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....